

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 9 de Abril.

MINISTERIO DE MARINA.

Real decreto.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General de la Armada D. Jose Maria de Bustillo y de Barréda, Conde de Bustillo y Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Capitan general del departamento de Marina de Cádiz.

Dado en Palacio á 8 de Abril de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Francisco de Mata y Alós.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto.

Conformándome con lo propuesto

por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con lo informado por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á D. Federico Tague, súbdito frances y Vicecónsul de España en Atenas, la naturalizacion en estos reinos que ha solicitado, entendiéndose que esta ha de ser de cuarta clase, con arreglo á las antiguas leyes de la Monarquía.

Art. 2.º La expresada concesion no producirá su efecto hasta tanto que el interesado haya prestado juramento de fidelidad á mi Persona y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellon extranjero.

Dado en Palacio á 1.º de Abril de 1863.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Florencio Rodriguez Vaamonde.

GOBIERNO de la provincia de Zaragoza.

Circular número 177.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan no se han presentado á recibir de la

Depositaría de este Gobierno los documentos de vigilancia necesarios para el surtido de su vecindario en el corriente año, descuidando un servicio preferente que puede ocasionar perjuicios de consideracion á sus administrados.—En su virtud, se previene por esta orden á los espresados Alcaldes morosos, que si dejan trascurrir quince dias sin haber cumplido con este servicio, bien por sí ó por medio de persona comisionada al efecto, se les exigirá la multa de doscientos reales. Para no retrasar por mas tiempo el cobro de los citados documentos, deberán satisfacerse en la Depositaría en el acto de recibirlos. Zaragoza 12 de Abril de 1863.—El Gobernador, Cayetano Bonafós.

Pueblos que faltan recibir los documentos de vigilancia

- Alarba.
- Almochuel.
- Alpartir.
- Catorao.
- Campillo.
- Castejon de Valdejasa.
- Castiliscar.
- Egea de los Caballeros.
- El Borgo.
- Fuertes de Jiloca.
- Fuen de Jalon.
- Fuentes de Ebro.
- Herrera.
- Ibdes.
- Inogés.
- Jaraba.
- Las Cuernas.
- Lobera.

- Luceni.
- Lucena.
- Magallon.
- Mainar.
- Mesones.
- Miedes.
- Moneva.
- Morata de Jiloca.
- Morata de Jalon.
- Navardum.
- Nuévalos.
- Olvés.
- Orcajo.
- Paniza.
- Paracuellos de Jiloca.
- Pardos.
- Pastriz.
- Pedrola.
- Pomer.
- Pozuelo.
- Rivas.
- Roden.
- Sadaba.
- Sestrica.
- Sisamon.
- Sos.
- Tierga.
- Torrallba de los Frailes.
- Ucastillo.
- Uniués de Lerda.
- Udués Pintano.
- Urrea de Jalon.
- Used.
- Ulebo.
- Vierlas.
- Villafranca de Ebro.
- Villamayor.
- Villarroya de la Sierra.
- Villarreal.
- Viver de la Sierra.
- Viver de Vicort.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.
 ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la segunda quincena del mes de Marzo.

PUEBLOS. CABEZA DE PARTIDO.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																	
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.												
	TARICO PANEGA.	CEBADA PANEGA.	CE. RE. PAN. SE. PAN. SE.	MAIZ PANEGA.	GARRANZOS ARROBA.	ARROZ ARROBA.	ACEITE ARROBA.	VINO ARROBA.	AGUARDIENTE ARROBA.	CARNERO LIBRA.	VACA LIBRA.	TOCIÑO LIBRA.	DE TRIGO ARROBA.	DE CEBADA ARROBA.	TARICO HECÓLITRO.	CEBADA HECÓLITRO.	CENTENO HECÓLITRO.	MAIZ HECÓLITRO.	GARRANZO KILOGRAMO.	ARROZ KILOGRAMO.	ACEITE LITRO.	VINO LITRO.	AGUARDIENTE LITRO.	CARNERO KILOGRAMO.	VACA KILOGRAMO.	TOCIÑO KILOGRAMO.	DE TRIGO KILOGRAMO.	DE CEBADA KILOGRAMO.
Aleca.....	38,40	22,27	22,27	27,50	31	24	57	12	42	2,50	1,73	7	1,50	92	68,49	39,66	39,66	48,97	2,68	2,07	4,54	0,73	2,59	5,43	3,79	15,23	0,12	0,08
Belchite.....	45	17,50	22,27	27,50	45,33	25,92	55	10,66	33,33	2,67	1,73	3,10	92	92	80,14	31,16	31,16	48,97	2,77	2,27	4,14	0,65	2,06	5,78	3,79	6,73	0,12	0,08
Borja.....	34	16	20	31	26	26	52	8	22	2,82	1,73	2,36	1,50	1,50	62,89	27,89	27,89	53,21	1,64	1,99	4,16	0,49	1,35	6,11	2,71	5,04	0,12	0,12
Alatayud.....	35	18,50	20	31	19	23	55	7	31	2,75	1,25	3,50	1,50	1,50	88,16	27,89	27,89	47,19	3,12	2,27	3,82	0,64	2,34	4,35	2,71	7,60	0,10	0,12
Aspe.....	49,50	16	18,75	26,50	36	26	48	10,59	38	1,66	1,05	2	1,50	1,50	73,47	34,73	32,39	47,19	3,99	1,99	5,01	0,79	1,51	3,50	2,29	4,35	0,17	0,12
Barroca.....	41,25	19,50	18,75	26,50	46	23	42	9	24,75	2,50	1,60	3,34	1,50	1,39	71,21	27,60	27,60	42,08	4,16	3,12	4,93	0,55	2,71	5,43	3,45	6,50	0,10	0,11
Ejea.....	40	18,50	20	27	48	36	52	8	44	2,25	1,60	3,34	1,50	1,39	76,77	31,18	31,18	42,08	3,80	2,60	4,42	0,58	1,82	5,78	3,81	6,73	0,16	0,11
La Almonia.....	47	22	20	27	44	30	60	9,51	29,62	2,66	1,77	3,10	1,50	1,39	64,11	27,81	27,81	36,33	3,84	2,56	4,93	0,37	1,47	5,78	3,81	6,11	0,12	0,11
Pina.....	43,20	19,20	20,40	20,40	44,41	29,62	55,55	6,51	29,62	2,66	1,77	3,10	1,50	1,39	71,21	27,81	27,81	36,33	3,84	2,56	4,93	0,37	1,47	5,78	3,81	6,11	0,12	0,11
Nos.....	36	15,60	24	26	26	30	61	6	24	2,05	1,73	3,60	1,50	1,39	64,11	30,27	42,74	49,86	2,25	2,60	4,93	0,37	1,47	5,78	3,81	6,11	0,12	0,11
Tarazona.....	40	17	24	26	26	30	61	6	24	2,05	1,73	3,60	1,50	1,39	71,21	30,27	42,74	49,86	2,25	2,60	4,93	0,37	1,47	5,78	3,81	6,11	0,12	0,11
Zaragoza.....	46,47	25,20	22,80	25,20	46,29	29,63	53,70	15,74	33,33	2,91	1,73	3,60	1,50	1,39	82,72	44,85	40,60	41,85	4,01	2,56	4,28	0,91	2,06	6,18	3,75	7,96	0,09	0,09
Precio medio.	41,32	18,94	23,56	26,23	39,28	27,10	57,10	10,76	34,58	2,45	1,53	3,40	1,60	1,60	73,93	34,36	38,20	46,44	3,29	2,50	4,57	0,59	2,03	5,31	3,30	7,33	0,12	0,10

Zaragoza 11 de Abril de 1863.—Cayetano Bonafós.

que lleva nuevo, pantalon negro, con una lista colorada en los costados, chaqueta de paño fino, chaleco de seda con cuadros blancos y azules, sombrero garibaldino con una cinta negra, zapatos con espuela, capa negra.

El caballo que montaba.

Negro, alzada regular aparejo redondo con freno, alforjas nuevas coloradas y una bota nueva.

Efectos robados.

Un caballo, pelo negro, cojo de la mano derecha, con aparejo redondo, lomillos, jalma, una serreta, una manta encarnada de Burgos, un costal, los fardos con quincalla, dos cajas de pendientes, un cesto de quincalla, de navajas etc. un cesto de mimbres con surtido de terciopelos, puntillas y quincalla, dos talegos con géneros de flecos de algodón, 70 rs. en calderilla, dos pares de alforjas con vestidos de la criada, dos cachorrillos para vender.

Circular número 180

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á averiguar el paradero de una mula, cuyas señas son: pequeña, cerrada, moña, un poco pelada por los pechos, las cerdas de la cola cortadas y esquilada á media caña.

En el caso de ser habida, darán parte al Alcalde de Torrehermosa para que disponga lo conveniente. Zaragoza 13 de Abril de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 181

Los Sres. Alcaldes de esta provincia y empleados del ramo de vigilancia, procederán á averiguar el paradero de D. Ildefonso Martinez, y en caso de conseguirlo le notificarán su presentacion en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia que lo reclama para comunicarle órdenes que le interesan. Zaragoza 10 de Abril de 1863.—Cayetano Bonafós.

Circular número 178.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á la busca y captura de Francisco Pueyo, cuyas señas á continuacion se expresan; y en el caso de ser habido, lo remitirán á mi disposicion para acordar lo que proceda. Zaragoza 13 de Abril de 1863.—Cayetano Bonafós.

Señas de Francisco Pueyo.

Edad 20 años, estatura regular pelo castaño, ojos garzos, nariz afilada, barba lampiña, cara regular color bueno; viste pantalon, chaqueta y gorra.

Circular número 179.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á averiguar el paradero de dos hombres que montados, con dos caballos y armados de trabucos, al parecer chalanes, robaron á otro en el término de Coscurrita, provincia de Soria, los efectos que se expresan á continuacion, asi como las señas de los ladrones; y en el caso de ser habidos unos y otros los remitirán á disposicion del señor Juez de primera instancia de Almazan que los reclama, dando parte á este Gobierno de haberlo asi verificado. Zaragoza 13 de Abril de 1863.—Cayetano Bonafós.

Señas de los ladrones.

Un hombre alto, moreno, rayado de viruelas, sombrero garibaldino, pantalon claro, con remonta, chaqueton especie de marsellé, calzado de botas, faja negra, chaleco negro, capa fina con embozos encarnados.

Señas del caballo que montaba.

De bastante alzada, negro, con albardon, herido de la frente, con bocado y estribos, con alforjas en la grupa.

Señas del otro hombre.

Pequeño, moreno, todo el vestido

Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

Escuelas públicas de niños, á quienes se han remitido por conducto de los Alcaldes respectivos, los presupuestos aprobados para sus gastos del primer semestre de 1863.

Ateca, Alconchel, Aranda, Ariza, Berdjo, Bordalba, Buberca, Calmarza, Cervera de Aníon, Cetina, Cimballa, Embid de Ariza, Godojos, Jaraba, Malanquilla, Monreal de Ariza, Moros, Nuévalos, Oseja, Sisamon, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, Villalengua, Villarroya de la Sierra, Aguilón, Almocheu, Almonacid de la Cuba, Fuendetodos, Lécera, Letux, Moyuela, Puebla de Albortón, Tosos, Valmadrid, Villanueva del Huerva, Ainzón, Albata, Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Bureta, Fréscano, Fuendejalón, Gallur, Luceni, Magallón, Maleján, Mallén, Pomer, Tabuena, Alarba, Brea, Calatayud, El Frasno, Gotor, Jarque, Olivés, Santa Cruz des Tóved, Tóved, Sabiñán, Torralba de Ribota, Chiprana, Jaraba, Maella, Mequinenza, Nonaspe, Sástago, Abanto, Aladren, Cariñena, Codos, Cosuenda, Daroca, Fuentes de Jiloca, Langa, Lechón, Luesma, Manchones, Miedes, Mara, Montón, Nombrevilla, Paniza, Retascon, Romanos, Mainar, Torralvilla, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villanueva de Jiloca, Villarreal, Castejón del Valdejasca, Luna, Las Pedrosas, Orés, Tauste, Sierra de Luna, Alagón, Alfamen, Bárboles, Calatorao, Epila, Grisen, La Almunia, Lumpiaque, Morata de Jalón, Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Salillas, Urrea de Jalón, Farlete, Fuentes de Ebro, Gelsa, La Almolda, Mediana, Monegrillo, Nuez, Pina, Quinto, Rodén, Velilla de Ebro, Bagües, Biel, Castiliscar, Escó Isuerre, Longás, Lorbés Mianos, Ruesta, Salvatierra, Sigües, Aso-veral, Urriés, Cunchillos, Grisel, Malón, Novallas, Vera, Vierlas, Lajoyosa, Lecina, María, Monzalbarba, Perdiguera, Puebla de Alfinden, San Mateo de Gallego, Villamayor, Villanueva de Gallego, Zuera.

DE NIÑAS.

Ateca, Alconchel, Ariza, Bordalba, Buberca, Cervera de Aníon, Monreal de Ariza, Moros, Nuévalos, Torrijo, Villalengua, Villarroya de la Sierra, Aguilón, Almonacid de la Cuba, Lécera, Letux, Moyuela, Puebla de Albortón, Tosos, Villanueva del Huerva, Ainzón, Boquiñeni, Borja, Calcena, Fréscano, Fuendejalón, Luceni, Mallén, Tabuena, Brea, Calatayud, Gotor, Jarque, Sabiñán, Tóved, Fabara, Maella, Mequinenza.

Sástago, Abanto, Acered, Aguarón, Atea, Cariñena, Codos, Cosuenda, Fuentes de Jiloca, Mainar, Mara, Paniza, Villarreal, Castejón de Valdejasca, Las Pedrosas, Luna, Tauste, Alagón, Epila, La Almunia, Lumpiaque, Morata de Jalón, Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Salillas, Urrea de Jalón, Farlete, Fuentes de Ebro, Gelsa, La Almolda, Mediana, Nuez, Pina, Velilla de Ebro, Biel, Castiliscar, Longás, Ruesta, Sigües, Urriés, Malón, Vera, Lecina, María, Monzalbarba, Perdiguera, Puebla de Alfinden, San Mateo de Gallego, Villamayor, Villanueva de Gallego, Zuera.

Los maestros y maestras de las escuelas públicas no mencionadas en las listas anteriores, se servirán remitir directamente á esta Junta en el plazo de ocho dias contados desde esta fecha los presupuestos de gastos para el referido semestre. Zaragoza 14 de Abril de 1863.—El Presidente, Ceytano Bonafós.—Tomás Bernal y Asso, Secretario.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 1.º—Obras públicas.

Caminos vecinales.

Habiendo acordado la Excm. Diputación provincial crear seis plazas de Directores de caminos vecinales, con el sueldo de diez mil reales anuales ó iguales dietas que las señaladas á los Ayudantes del cuerpo de Ingenieros por los trabajos de campo; y además otra plaza de delincante con la dotación de cinco mil; he dispuesto llamar á concurso por el presente anuncio, á los aspirantes á los referidos cargos, quienes presentarán en el término de un mes á contar desde el dia de la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial, sus solicitudes documentadas en la Sección de Fomento del Gobierno de esta provincia, uniendo á las mismas una relación en forma de los servicios que tengan prestados en obra de importancia.

Para poder optar al destino de Director de caminos vecinales, es necesario acreditar tener el título de tal, ó de Ingeniero, Arquitecto ó Ayudante de obras públicas, siendo en igualdad de circunstancias preferido el primero conforme á lo mandado en la Real orden de 31 de Mayo último.

El que aspire á la plaza de delincante, también estará obligado á presentar el título que haya obtenido por la Dirección general de Obras públicas.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su mayor publicidad y conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Teruel 8 de Abril de 1863.—El Gobernador, Manuel Somoza.

ARTILLERIA.

La Junta económica de la fábrica de pólvora de Murcia. Hace saber: Que debiendo contratarse 12.000 sacos de cáñamo para empaques de pólvora con arreglo al pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 16 de Marzo anterior, se ha dispuesto convocar, por medio de este anuncio, á una pública y solemne licitación, al tenor de las formalidades establecidas por instrucciones vigentes, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas del establecimiento, Murcia, el día 11 de Mayo á las diez de la mañana.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en el servicio que se anuncia, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados al Sr. Presidente de la Junta. Para presentarse á licitación deberá acreditarse por documento oficial de la Tesorería de esta provincia, haberse hecho el depósito en metálico á disposición de esta Junta, de once mil quinientos reales, advirtiéndose que dicho depósito podrá hacerse en títulos del 3 por 100 de la Deuda consolidada, por el precio que haya tenido la cotización, según documento oficial en la semana anterior á la subasta ó en acciones de carretera por su valor nominal. Pudiendo retirar los depósitos, aquellos á cuyo favor no quedase el remate.

Las proposiciones deberán estar arregladas al modelo que se halla de manifiesto con el pliego de condiciones en la Comisaría de Guerra, todos los dias no feriados, desde la diez de la mañana á la una de la tarde, sita en la oficina del Sr. Coronel Presidente; en el concepto de que no serán admisibles las que carezcan de este requisito,

ó excedan el precio límite de ocho reales setenta y cinco céntimos, señalado á cada saco. Cuando dos ó mas proposiciones, lo mas ventajosas, fuesen iguales, los autores entre sí contendrán por espacio de un cuarto de hora, en la rebaja que les parezca, debiendo hacerse esta á un tanto por ciento del total importe del servicio, y de no verificarlo se sacará á la suerte la que deba ser preferida.

Los autores de las proposiciones deberán estar presentes en el acto de la subasta ó apoderado que lo represente legalmente autorizado al efecto, no siendo obstáculo la ausencia del autor de una proposición para ser preferida si resultase la mas ventajosa.

Los pagos se harán en metálico al pie de caja, después de verificadas las entregas, ó por cantidades alzadas del artículo, según convenga á los rematantes.

Para que el remate cause efecto, ha de obtenerse la aprobación superior, á cuyo fin se formalizará por medio de escritura pública, presentando el contratista persona de responsabilidad á satisfacción de la Junta, que asiance el cumplimiento. Murcia 10 de Abril de 1863.—P. A. D. L. J. E. El Capitan Secretario, Jesualdo Alarcón.

Junta Diocesana de reparacion de Templos de Zaragoza.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta de las obras de reparacion del Templo parroquial de Albañete del Arzobispo en el partido de Hija, esta Junta acordó anunciarla nuevamente, señalando para presentar las proposiciones un plazo de 15 dias que terminarán en 24 del corriente, en el cual dia y hora de las 12 de la mañana se verificará el remate simultáneamente en la Administración diocesana establecida en esta capital y en el Juzgado de primera instancia de Hija. La relación circunstanciada de las obras y los pliegos de condiciones facultativas y económicas estarán de manifiesto en los mismos puntos durante

los 15 dias señalados. Zaragoza 9 de Abril de 1863.—Por acuerdo de la Junta, Angel José Romay, Secretario.

Modelo de proposicion.

Yo, D. N. informado del plan y pliego de condiciones facultativas y económicas para la reparacion de la iglesia parroquial de Albalate del Arzobispo, me comprometo á realizarla por la cantidad líquida de..... sujetándome absolutamente al plan y pliego de condiciones que se me han manifestado.

Fecha y firma.

Cuerpo de Ingenieros de montes.

Distrito de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se señala el dia 30 del presente mes, en vez del 15 del mismo que estaba anunciado, para proceder al deslinde del monte denominado Muñosas y Encartados, sito en término jurisdiccional de Clarés procedente de sus propios.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y deseen hacer uso del derecho que les concede el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Abril de 1846. Zaragoza 14 de Abril de 1863.—El Ingeniero Jefe del Distrito, José Jordana.

No habiéndose presentado al acto del llamamiento y declaracion de soldados y suplentes de esta ciudad correspondientes á la quinta para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Andres Miguel Senan Latre, y habiendo manifestado su padre que se ausentó de su compañía hará como cuatro años sin que desde dicha época haya sabido cosa alguna de él ni de su paradero, se le cita y emplaza para que hasta el dia 22 del actual se presente en estas casas consistoriales ó en la Caja de quintos de la provincia, pues

de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar conforme á lo dispuesto en el capítulo 13 de la ley vigente de reemplazos. Casas consistoriales de Caspe á 10 de Abril de 1863.—Francisco Labrador.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, académico profesor y de número de las de legislación y ciencias eclesiásticas en la corte, condecorado con varias cruces de distincion y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto y pregon á D. Florencio Sangay, soltero, mayor de edad, hijo del cirujano D. Juan, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que estoy instruyendo contra el mismo sobre estafa de géneros de comercio á D. Julio Schmidt; que si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, ó en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, continuándose la causa en su ausencia y rebeldia. Dado en Zaragoza á 13 de Abril de 1863.

—Blas de Bringas.—Por mandado de S. S.ª, Antonio Perales.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á Casimira Aina y Val, natural de Codo, hija de Francisco y Gregoria, soltera, de 20 años de edad, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que me halló instruyendo sobre sustraccion de prendas, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 14 de Abril de 1863.

—Blas de Bringas.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Victor de Vera, auditor de guerra honorario y Juez espe-

cial de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Gil (a) Fernandez, Miguel Escol (a) Bizarro y Beni o Lagraba vecinos de Hecho, para que en el preciso término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á prestar la correspondiente indagatoria en causa contra los mismos y otros sobre contrabando, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y contumaces, seguirá su curso el proceso en su ausencia y rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 7 de Abril de 1863. Victor de Vera.—Por mandado de S. S.ª, Mariano Armisen.

Parte no oficial.

Monte-pio Universal.

Se recuerda á los señores suscritores comprendidos en esta primera liquidacion, pólizas número 4 al 23.570 que en fin del corriente mes espira el término fijado para la presentacion de las féas de vida de los asegurados respectivos, y que incurrirán en la total perdida de sus derechos los que dizen de enviar dicho documento en el improrogable plazo designado. Zaragoza 7 de Abril de 1863.—El Subdirector, Manuel Galindo.

ANUNCIO INTERESANTE á los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los impresos siguientes:

- Cuentas del Alcalde con su carpeta y estado clasificado, con arreglo al último modelo.
- Cuenta general del Depositario, con su carpeta.
- Id. particular de contribuciones, con id.
- Repartos de inmuebles, con los

estados de clasificacion, resumen y agravio.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas

Id. de consumos

Amillaramientos segun el último modelo.

Recibos de talon territorial de subsidio y consumos.

Libramientos, cargámenes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data con sus carpetas.

Observaciones sobre los créditos autorizados.

Id. sobre los ingresos.

Inventarios.

Pólizas de consumos.

Papeletas de aviso.

Id. de conminacion.

Recibos de recaudadores sobre inmuebles, subsidio y consumos.

Filiaciones, estados de talla y relaciones para acompañar los quintos á la capital.

Papeletas de aviso para sesiones de Ayuntamiento.

Estados de nacidos, casados y muertos, conforme al último modelo.

Relaciones de líneas rústicas.

Id. id. urbanas.

Id. de ganaderia.

Id. de colonos.

Cuenta general de suministros.

Relaciones de pan.

Id. de aceite, carbon y leña.

Id. de cebada y paja.

Recibos que dan los cuerpos.

Estado mensual que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos.

Otros mensuales que dan los señores facultativos de las enfermedades y de los niños nacidos y muertos.

Papeletas de juicios.

Relaciones de multas.

Estados de granos y caldos para pueblos y cabezas de partido.

El molino harinero propio del M. I. Sr. Conde de Argillo y de Morata situado en términos del pueblo de Illueca, se arrendará mediante pública licitacion, habiéndose señalado para el acto del remate el dia 24 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana en casa del apoderado de dicho Sr. Conde, que vive en el nombrado pueblo, en cuyo poder obra de manifesto el pliego de condiciones que ha de regir, quedando tranzado en favor del mas beneficioso postor.

3

IMPRESA de Antonio Gallifa.